



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 020 GG  
Reg. 095 JJ  
Reg. 170 HH  
I.F. N° 30 / 01.03.2022

### Informe Financiero

**Indicación sustitutiva al proyecto de ley que establece, promueve y garantiza la atención médica, social y educativa, así como la protección e inclusión de las personas con la condición del espectro autista, u otra condición que afecte el neurodesarrollo**

**Boletines N°14.549-35 y 14.310-35, refundidos**

**Mensaje N°441-369**

#### I. Antecedentes

Las presentes modificaciones contemplan los siguientes aspectos:

1. Se sustituye el título del proyecto, por el siguiente: "Proyecto de ley sobre derechos de las personas en el espectro autista".
2. Se establece que la ley tiene por objeto velar, promover y proteger, en igualdad de condiciones, la inclusión social de las personas en el espectro autista. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos, beneficios o garantías contempladas en otros cuerpos legales o normativos.
3. Se define qué se entenderá por "persona en el espectro autista" y "cuidador o cuidadora" para efectos de la presente ley.
4. Se establece el principio de neurodiversidad.
5. Se indica que el Estado promoverá el desarrollo de acciones de protección, recuperación, rehabilitación y habilitación a las cuales podrán acceder las personas en el espectro autista debidamente diagnosticadas, propendiendo a que dichas acciones sean otorgadas de forma oportuna, sin discriminación y por un equipo interdisciplinario, según corresponda, de acuerdo a sus necesidades específicas, considerando siempre los recursos financieros disponibles y la oferta programática existente.
6. Se establecen los principios que regirán la atención de salud de las personas en el espectro autista debidamente diagnosticadas. Dentro de ellos se contempla el trato digno, el acompañamiento, el resguardo de la autonomía individual, la atención interdisciplinaria en salud, el diagnóstico temprano, información y educación y la autonomía progresiva.

Con respecto al diagnóstico, información y educación, se indica que se promoverá el diagnóstico temprano a través de una evaluación médica. El Estado promoverá

Página 1 de 11

01-03-2022  
16:05  
WATUK